



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1088

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorte respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en coordinación con el Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) y el Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV); a la brevedad realicen las acciones correspondientes para garantizar que este ciclo escolar 2020-2021, se brinde la cobertura de señal de televisión e internet a todas las comunidades rurales del Estado de Oaxaca, en caso contrario, informen a esta Soberanía el impedimento legal o material que tengan para poder ampliarla.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1088

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 27 de enero de 2021.

DIP. ARSENIÓ LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.

DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.